



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 - 2006-MDJLEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, setiembre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2006, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Simón Bolívar con la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar (ACUDESEO) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden preocuparse por la práctica del deporte y una sana distracción de la población

Que, la ACUDESEO es una Asociación Cultural y Deportiva, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la Juventud de la Urb. Simón Bolívar y de la población del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objeto del presente convenio es el facilitar la utilización de las instalaciones del estadio municipal de Simón Bolívar a la Asociación ACUDESEO para la realización del Torneo de Ascenso y Campeonato Oficial que año tras año se viene realizando con el ánimo de fomentar el deporte en los jóvenes.

Que, mediante Informe N° 412-2006 de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Simón Bolívar con la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar (ACUDESEO) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALC/ST/PA/uch
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Iniciado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

041

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
25 SEP 2006 *cu exped.*
Folio: Hora: *12:55*
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 SEP 2006
Nº:
Hora:
Firma:

1235

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE RIVERA
Gerencia de Servicios a la Ciudad
25 SET. 2006
25 SET. 2006
RECIBIDO
Hora: *12:40* Firma: *[Signature]*